CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER — CAS
SUBDIRECCION DE PLANEACION

CONCEPTO FINANCIERO Y CONTABLE
SPL.44.2025

PARA: **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ**
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS

DE: **LUZ DARY ARDILA CHACON**
Contador Público, Contratista CAS

ASUNTO: REVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL **"CONTRATO DE CONSULTORIA No. 00934 DE 2025"**

FECHA: **19-12-2025**

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA DELIMITACION DE LA RONDA HIDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER".

1. ANTECEDENTES

1. La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, desarrollo el proceso contractual No. PROCESO SECOP II: CO1.PCCNTR.8027160, el cual dio origen a la celebración del contrato de Consultoría No. 934 de 2025 suscrito el 29 de Agosto de 2025, cuyo objeto contractual es: **"ESTUDIOS PARA LA DELIMITACION DE LA RONDA HIDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER"**, por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($683.748.240,00),** con un periodo de ejecución de **SEIS (06) MESES**.

2. Que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. 00934 de 2025 el día 02 de septiembre de 2.025, dando así mismo inicio el mismo día, según acta suscrita entre la UNION TEMPORAL LAS GACHAS, NIT: 901.962.124-0, Representada Legalmente por JOHANY RAMIREZ OTERO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.715.906 de Bucaramanga, en calidad de contratista y el EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental en calidad de supervisor.

3. De acuerdo con la cláusula tercera del contrato se estableció:La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales conforme al cumplimiento de los entregables según el cronograma y flujo de caja establecidos. Todos los documentos y soportes presentados por el contratista deben estar aprobados y avalados por la interventoría. Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato... Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura.

2. INSPECCIÓN DOCUMENTACIÓN

Se llevó a cabo la revisión a la documentación recibida por parte de la supervisión en la cual se evidencia lo siguiente:

2.1. Este contrato fue iniciado con las siguientes características.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($683.748.240,00)
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	PRIMERO (01) MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES

2.2. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presupuesto se encuentra respaldado con las Disponibilidades Certificado de disponibilidad No: CD 25-02599 y Registro presupuestal No: 23-05707.

2.3. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO**: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales conforme al cumplimiento de los entregables según el cronograma y flujo de caja establecidos. Todos los documentos y soportes presentados por el contratista deben estar aprobados y avalados por la interventoría. Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

2.4. (SECOP II) Acta de Inicio, suscrita el 02 de septiembre de 2025 por la UNION TEMPORAL LAS GACHAS, NIT: 900.508.501-5, Representada Legalmente por JOHANY RAMIREZ OTERO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.715.906 de Bucaramanga, en calidad de contratista y EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental en calidad de supervisor; con fecha de terminación para el día 01 de marzo de 2026 con una duración de seis (06) meses.

2.5. El siguiente es el cronograma de fechas del acta.

VALOR DEL CONTRATO:	$683.748.240,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	N/A
DURACIÓN DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	02/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	01/03/2026

2.6. **SUPERVISIÓN DE CONTRATO**: La supervisión del contrato será ejercida por **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ,** subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS.

2.7. Se recibe Factura No. FV 1 de fecha 04 de diciembre de 2025 del contrato de Consultoría No.00934-2025 por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($255.017.994,00) M/CTE.**

3. BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Se evidencia los siguientes documentos, como parte del informe para tramitar el Acta de Parcial No. 01 de la Consultoría No.00934 de 2025.

UNION TEMPORAL LAS GACHAS		
Nit: 901.962.124-0		
CONTRATO NO. 00934 DE 2025		
DETALLE	**VALOR ($)**	**VALOR ($)**
VALOR INICIAL	**$683.748.240,00**	
VALOR ADICIONAL	$0,00	
ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1		$255.017.994,00
SALDO POR COBRAR		$428.730.246,00
TOTAL (SUMAS IGUALES)	**$683.748.240,00**	**$683.748.240,00**

3.1. Los siguientes documentos, fueron allegados por el contratista y hacen parte del informe y pago correspondiente al Acta Parcial No. 01:

- Oficio a Tesoreria pago parcial no 1 con avance del 37.30% del contrato de consultoria No 00934 DE 2025.
- Oficio de Remisión del Acta Parcial N° 01 del Contrato 934 de 2025.
- Certificación cuenta bancaria Banco Davivienda a nombre de UNION TEMPORAL LAS GACHAS.
- Factura electrónica de venta N° FV1 fecha de emisión 04 de diciembre de 2025 del contrato de Consultoría No.00934-2025 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($255.017.994,00) M/CTE.
- RUT- UNION TEMPORAL LAS GACHAS.

- Cedula de Ciudadanía - Tarjeta Profesional y Antecedentes Junta Central de Contadores de los Contadores que firman las certificaciones de pago de parafiscales.
- Certificación de pago de parafiscales a nombre de UNION TEMPORAL LAS GACHAS y de las Empresa que forman parte de la Unión Temporal.
- Certificado de desglose del factor multiplicador Expedido por Contador Público.
- Acta Pago Parcial No. 01 Contrato 934 de 2025.
- Copia de planillas de pago de seguridad social del personal vinculado e informe de seguridad social.
- Certificado de ejecución presupuestal del proyecto Expedido por Contador Público.
- Copia de planillas de pago de seguridad social del Representante Legal.
- Informe Ejecutivo para cobro No. 01.
- Informe de supervisión e interventoria de actividades.
- Informe de seguimiento mensual supervisión e interventoria.
- Informe Acta de Recibo Parcial No. 01.
- Soporte informe técnico.
- Soporte de documentos de vehiculo y conductor.

4. CONSIDERACIONES

Una vez realizada la inspección a la documentación del contrato, se considera que:

La presente revisión se realizó basado en el informe entregado por el contratista del contrato de consultoría No. 00934-2025 con la ejecución y cumplimiento requerido del objeto del contrato.

El informe presentado cumple en el aspecto financiero con los soportes necesarios, en los cuales no se confirma la veracidad de los mismos, por lo tanto, se presume la buena fe del contratista, capitulo IV art. 871 del Código de Comercio, Ley 80/93 art.23.

Resolución DGL 0000658 (Julio 30 de 2014) CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS Art. 3 PRINCIPIOS APLICABLES A LA CONTRATACION: LA BUENA FE. (Las partes deberán proceder de buena fe en todas las actuaciones, y los contratos obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la Ley, la costumbre o la equidad, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen).

5. CONCEPTO CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

Después de haber revisado la respectiva documentación para el proceso de pago Acta Parcial N0. 01 del contrato y conforme lo estable el CLAUSULADO, puedo decir que: El apoyo a la supervisión financiera se realiza confrontando la información y documentación presentada para el pago correspondiente, sin que se verifique las especificaciones técnicas. El contrato en mención cumple con la ejecución contable y financiera según informe presentado, el valor a cancelar al contratista es la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($255.017.994,00) M/CTE.**

ASPECTO FINANCIERO

- Que la fecha de inicio del contrato es del 02 de septiembre de 2025 y la fecha de terminación va hasta el 01 de marzo de 2026.

- El respaldo financiero es el siguiente:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
CDP 25-02599	24/04/2025	103.138.316,00
		580.609.038,00
RP 25-05707	15/08/2025	103.138.316,00
		580.609.038,00

- El presupuesto se encuentra respaldado con las Disponibilidades expedida en virtud de la Resolución DGL No. 000792 del 12 de noviembre de 2025 por la cual se reconocen pasivos exigibles de vigencias expiradas, Disponibilidad Presupuestal No. 25-09295 de fecha 19 de noviembre de 2025, y Registro Presupuestal No. 25-08846 de fecha 18 de noviembre de 2025.

- Que para este informe el pago Acta de ago Parcial No. 01 será en cumplimiento a la cláusula tercera FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales conforme al cumplimiento de los entregables según el cronograma y flujo de caja establecidos. Todos los documentos y soportes presentados por el contratista deben estar aprobados y avalados por la interventoría. Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- Que el contratista cuenta con la documentación soporte de la ejecución de presupuestal de los costos directos como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones con el personal presentado y aceptado por la entidad para la ejecución del objeto del contrato, al igual que los costos indirectos anexados en la cuenta y

desglosados en el factor multiplicador, el contratista presentara una cuenta por parte de la UNION TEMPORAL LAS GACHAS, que integra el treinta (37.30%).

- Que el contratista envía Factura electrónica de venta FV1 fecha de emisión 04/12/2025, por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($255.017.994,00) M/CTE.**

- Se evidencia soporte de pago de Honorarios del personal vinculado correspondiente a las siguientes personas:

 - Director del Proyecto: Berenice Garces Gelvez.
 - Experto en hidrología e hidráulica: Diana Alexandra Sanchez Viviescas.
 - Profesional SIG: Miguel Quiroz.
 - Experto en Componente Biotico: Omar Gustavo Reyes Garzon.
 - Experto en Geología y Geomorfologia: Jose Neyith Contreras Sandoval.
 - Experto Social: Yacqueline Andrea Hernandez Cacua.

- Se evidencia Pago de Seguridad social del personal vinculado, así:

Director del Proyecto			Berenice Garces Gelvez.		
AÑO	MES	PLANILLAS	SALUD	PENSIÓN	ARL
2025	SEPTIEMBRE	9492742346	$570.700	$730.500	$317.800
2025	OCTUBRE	9494937539	$1.292.700	$1.654.900	$719.900
2025	NOVIEMBRE	9496188539	$1.287.100	$1.647.700	$716.800
Experto en hidrología e hidráulica.			Diana Alexandra Sanchez Viviescas.		
AÑO	MES	PLANILLAS	SALUD	PENSIÓN	ARL
2025	OCTUBRE	9494937038	$1.344.600	$1.721.200	$748.800
2025	NOVIEMBRE	9496187914	$1.340.400	$1.715.800	$237.800
Profesional SIG			Miguel Quiroz.		
AÑO	MES	PLANILLAS	SALUD	PENSIÓN	ARL
2025	OCTUBRE	9494937539	$1.292.700	$1.654.900	$391.500
2025	NOVIEMBRE	9496188539	$1.287.100	$1.647.700	$716.800
Experto en Componente Biotico			Omar Gustavo Reyes Garzon.		
AÑO	MES	PLANILLAS	SALUD	PENSIÓN	ARL
2025	OCTUBRE	9494937038	$1.344.600	$1.721.200	$748.800
2025	NOVIEMBRE	9496187914	$1.340.400	$1.715.800	$237.800
Experto en Geología y Geomorfologia			Jose Neyith Contreras Sandoval.		
AÑO	MES	PLANILLAS	SALUD	PENSIÓN	ARL
2025	OCTUBRE	9494937038	$1.344.600	$1.721.200	$748.800
2025	NOVIEMBRE	9496187914	$1.340.400	$1.715.800	$237.800
Experto Social			Yacqueline Andrea Hernandez Cacua.		
AÑO	MES	PLANILLAS	SALUD	PENSIÓN	ARL
2025	OCTUBRE	9494937539	$1.292.700	$1.654.900	$391.500
2025	NOVIEMBRE	9496188539	$1.287.100	$1.647.700	$716.800

- Respecto al pago de la Seguridad Social del Representante Legal de la UNION TEMPORAL LAS GACHAS, JOHANY RAMIREZ OTERO se presentaron las siguientes planillas

REPRESENTANTE LEGAL			JOHANY RAMIREZ OTERO		
AÑO	MES	PLANILLAS	SALUD	PENSIÓN	ARL
2025	SEPTIEMBRE	35137602	$60.000	$240.000	$104.400
2025	OCTUBRE	35303157	$60.000	$240.000	$104.400
2025	NOVIEMBRE	35606142	$60.000	$240.000	$104.400

- Que el contratista anexa el certificado del desglose del factor multiplicador correspondiente al 37.30% a cobrar en la presente acta pago parcial No. 01.

CONCLUSION

Que la ejecución del contrato quedo así.

- Que le corresponde a **LA COPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS** pagar el acta pago parcial No. 01 al 37.30% en cumplimiento a las actividades contratadas equivalente al valor de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($255.017.994,00) M/CTE**, previa presentación de los informes, previa validación del supervisor.

- *Por lo anterior, se concluye que el contratista UNION TEMPORAL LAS GACHAS cumple con los requisitos y los soportes exigidos la CAS según CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales conforme al cumplimiento de los entregables según el cronograma y flujo de caja establecidos. Todos los documentos y soportes presentados por el contratista deben estar aprobados y avalados por la interventoría. Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya*

sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- Según el artículo 83 de la Constitución política "las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

UNION TEMPORAL LAS GACHAS		
Nit: 901.962.124-0		
CONTRATO NO. 00934 DE 2025		
DETALLE	**VALOR ($)**	**VALOR ($)**
VALOR INICIAL	**$683.748.240,00**	
VALOR ADICIONAL	$0,00	
ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1		$255.017.994,00
SALDO POR COBRAR		$428.730.246,00
TOTAL (SUMAS IGUALES)	**$683.748.240,00**	**$683.748.240,00**

LUZ DARY ARDILA CHACON
Contador Publico
Apoyo revisión contable y financiera
Subdirección de Planeación
Contratista CAS